

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 16 de 2023. A Despacho el presente proceso con memorial de la parte demandante. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 770

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: GLORIA TOFIÑO BARRERA
Demandado: HEREDEROS INCIERTOS DE WILLIAM OLIVEROS DOMÍNGUEZ
Radicación: 765203110001 2021-00247-00

Palmira- Valle del Cauca, 16 de mayo de 2023.

Evidenciado el informe secretarial se tiene que efectivamente el apoderado judicial de la parte actora arrima comprobante de envió de comunicación al demandado **YIRVEY OLIVEROS MARMOLEJO** la que se agregará sin consideración por no cumplir con lo establecido en el artículo 291 del C.G.P., en su lugar se requerirá para que cumpla con dicha notificación dentro de los parámetros establecidos en dicha norma y así se dispondrá.

Por ultimo y como quiera que los demandados **WILLIAM ESTIBEN OLIVEROS MARMOLEJO, SINDY JOHANNA OLIVEROS MARMOLEJO** y **ERIKA YULIANA OLIVEROS MARMOLEJO** en calidad de herederos ciertos del señor **WILLIAM OLIVEROS DOMÍNGUEZ**, se notificaron de manera personal el 03 de abril de 2023 respectivamente a quienes se le vencieron los términos guardando silencio, se tendrá por no contestada la demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR sin consideración el memorial en comento, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial para que proceda a realizar la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. al demandado **YIRVEY OLIVEROS MARMOLEJO.**

TERCERO: TENER por no contestada la demanda por los demandados **WILLIAM ESTIBEN OLIVEROS MARMOLEJO, SINDY JOHANNA OLIVEROS MARMOLEJO** y **ERIKA YULIANA OLIVEROS MARMOLEJO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 037 de hoy 17 de mayo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673bce614860ba0ff636c6f7332eebf9b0d9f43beddc19287e0d571e5dc2a7ea**

Documento generado en 16/05/2023 03:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>